

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 17/07/2018, va adoptar l'acord següent:

4. - 4449/2018 - ÀREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TRABAJO, COMERCIO Y PROYECTOS EUROPEOS. APROBACIÓN Y CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS "PREMIOS CREA UNA IDEA AL MERCAT DE LA VILA

Las bases reguladoras de los "PREMIOS CREA UNA IDEA AL MERCADO DE LA VILA", han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2018, y publicadas en la página municipal www.alzira.es. Las presentes bases se proponen para su aprobación ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira, y son las que se transcriben a continuación:

<<BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS "CREA UNA IDEA AL MERCAT DE LA VILA"

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Alzira, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Proyectos Europeos y Trabajo y en colaboración con la Concejalía de Comercio, convoca los PREMIOS "CREA UNA IDEA AL MERCAT DE LA VILA". Estos premios, están incluidos dentro del "Viaje a la empleabilidad", una iniciativa con la que se pretende tratar de forma global las necesidades, tanto formativas como de asesoramiento en trámites y subvenciones de los emprendedores. En este viaje también podrán encontrar cursos específicos, recursos de promoción y lanzamiento de las nuevas empresas, convenios de colaboración con entidades financieras de apoyo a los proyectos emprendedores o la ayuda municipal EMPREN, ALZIRA: 12 meses • 12 empresas y los Premios IDEA Coworking Alzira.

El impulso del autoempleo exige de fórmulas que facilitan y mejoran la puesta en marcha de las nuevas empresas, especialmente pequeñas empresas que encuentran mayores dificultades en las fases iniciales. Con el premio "CREA UNA IDEA AL MERCAT MUNICIPAL DE LA VILA", el Ayuntamiento de Alzira pretende premiar los mejores proyectos presentados por su calidad e innovación para constituir un nuevo negocio en un punto céntrico y moderno como el Mercado Municipal de la Villa. Además, también se quiere fomentar el emprendedurismo y facilitar el establecimiento de nuevos negocios a este mercado.

Se trata de dar una oportunidad a nuevos emprendedores para poder poner en marcha un proyecto que destaque por su componente diferenciador y dar un impulso a nuestro tejido económico posibilitando un espacio durante un año para poder desarrollarlo.

El Mercado de la Vila, junto a las murallas medievales y con más de 700 años de tradición, es un espacio diáfano y funcional donde romper con el aislamiento y aprovechar las sinergias debido al tráfico de gente que acude a este para encontrar todos los productos y servicios en un único emplazamiento.

1.- OBJETIVOS

Con la cesión de un lugar en el Mercado Municipal de la Vila se persigue la revitalización de este mercado emblemático de la ciudad. Además, se pretende que sirva de una infraestructura de acogida temporal pensada para ubicar empresas en el suyos primeros pasos, así como proporcionar la estabilidad y continuidad de la actividad en este mismo, con los siguientes objetivos:

- Favorecer el nacimiento, puesta en marcha y consolidación de nuevas empresas o negocios.
- Favorecer la generación de autoempleo y trabajo
- Dinamizar el tejido empresarial y comercial local orientándolo hacia la mejora de sus factores de competitividad, eficiencia y rentabilidad.
- Crear un medio idóneo en condición de servicios que permita a determinadas iniciativas empresariales poder desarrollar su plan de empresa para que, en un tiempo de estancia limitado (1 año), estén en situación de competir y actuar.

2.- QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Personas físicas o jurídicas que ya estén desarrollando una idea o ya hayan constituido una actividad profesional y/o empresarial, en Alzira y el modelo de negocio se desarrolle adecuadamente en el Mercado de la Villa.

Incompatibilidades: No podrán participar en estos premios aquellos profesionales que sean usuarios del Mercado de la Vila, en fecha anterior a la publicación de las presentes bases.

3.- PREMIO

Los PREMIOS "CREA UNA IDEA AL MERCAT DE LA VILA" tendrán la siguiente dotación: Se concederán 2 premios en especie, valorados entre 851,50 € y 2840,40€ anuales según el lugar elegido, financiado por el Ayuntamiento de Alzira, el cual equivale al coste del goce de los servicios del Mercado Municipal de la Vila, durante 1 año, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00, con un mínimo de 6 horas de atención al público.

En todo caso, se puede contemplar la posibilidad de ampliar los premios en función del número de candidaturas, la disponibilidad presupuestaria y el mix comercial del mercado.

El gasto se aplicará a cargo de la partida presupuestaria Ayudas Municipales Fomento del Empleo 2410 47000.

4.- REQUISITOS

Los requisitos que deberán de tener los candidatos son:



- a. Que sean empresas o autónomos de nueva creación o ya constituidas.
- b. Dedicarse a tareas de servicios de cualquier actividad empresarial que tenga una atención directa al público
- c. Presentar un proyecto donde prime la innovación y la calidad y con un informe de viabilidad económica
- d. El compromiso de dar de alta la empresa a partir del punto *PAE de IDEA, en su caso.
- e. Se tendrá en cuenta aquellas empresas con los epígrafes detallados al reglamento del Mercado Municipal de la Villa y que cumplan el mix de este, como son: carnicerías, charcuterías, pescaderías, frutas y verduras, hornos o floristerías. En cualquier lugar, no pertenecer a estos epígrafes no será excluyente.

5.- DOCUMENTACIÓN

- a. Solicitud de participación modelo normalizado del Ayuntamiento de Alzira.
- b. Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitante o, si procede, de su representante legal: NIF o CIF, junto con la escritura, en su caso.
- c. Será requisito, del mismo modo, adjuntar a los mismos una presentación escrita de la empresa o proyecto, en la cual se subrayan los aspectos relacionados en la Base 8.^a De manera opcional, pero valorable, para reforzar esta presentación podrá ayudarse con material multimedia.
- d. Exposición y defensa del proyecto ante el jurado de los premios. Los candidatos tendrán que personarse en las dependencias de IDEA, el día y la hora que se les comunique, una vez se confirme la aceptación de la candidatura, para la exposición y defensa del proyecto ante el jurado de los premios.
- e. Compromiso de darse de alta en la actividad (en caso de emprendedores) o de cambio de domicilio de la actividad durante el presente ejercicio (en caso de personas o empresas en ejercicio), en la dirección del MERCADO MUNICIPAL LA VILA, Plaza de la Capilla de la Sangre- Calle de la Sangre (Alzira), para poder disfrutar del premio. Se une a las bases modelo normalizado de Declaración, como anexo I. Para acreditar este requisito tendrá que aportar la correspondiente alta en el censo de obligados tributarios (Mod. 036) y en el régimen de la seguridad social correspondiendo (en caso de nueva actividad) o acreditar el cambio de domicilio en el mismo documento, en caso de empresas que ya estuvieron en activo, que demuestre que han iniciado la actividad o trasladado el domicilio de la misma a las instalaciones del MERCADO MUNICIPAL DE LA VILA dentro del plazo correspondiente al disfrute de su premio. Esta documentación tendrá que presentarse por Registro de Entrada, dirigida a IDEA, para su oportuna comprobación.
- f. Compromiso de aceptación, en caso de resultar beneficiario de algún premio, de las normas de funcionamiento del MERCADO MUNICIPAL LA VILLA y de las condiciones de prestación de los servicios. De no firmar este compromiso decaerá en su derecho a disfrutar del premio. Se une en las bases del documento de compromiso como anexo II.
- g. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Administración Local, a tal efecto de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez de las cuales tendrá que

extenderse hasta la fecha de concesión del premio. Entre esta documentación, tendrá que aportarse:

- Autorización expresa en el Ayuntamiento de Alzira para obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, así como frente a la Administración Local, en este caso el solicitante no tendrá que aportar las correspondientes certificaciones.
- En el supuesto de falta de autorización, tendrá que presentarse certificación expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente dispuestas.

Tanto las bases como la instancia y resto de documentos anejos citados estarán a disposición de los participantes en la oficinas de IDEA, en C/ Ronda de Algemesí, nº 4 de Alzira C.P. 46600 y se publicarán en la web municipal www.idea-alzira.com

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre del presente ejercicio.

La instancia y documentación tendrá que presentarse, dentro del plazo establecido, en el Registro de entrada del Ayuntamiento, La Clau.

También podrá presentarse por correo certificado según establece la ley de procedimiento administrativo o presentándose en otros organismos públicos admitidos en derecho administrativo. En estos casos, y con el fin de que se pueda tener en cuenta por el Jurado el día del fallo, tendrá que enviarse por correo electrónico, a la dirección adl@idea-alzira.com, copia escaneada de la solicitud debidamente sellada por correos o por el organismo oportuno, dentro de la fecha establecida, junto con el resto de documentación requerida, idéntica a la cual se haya enviado.

Finalizado el plazo se publicará la lista provisional de admitidos, tanto en las oficinas de IDEA, como en su web. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común de las AAPP, y, si procede, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado porque, en un plazo de diez días, enmiendo la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21. No podrá enmendarse los documentos relativos al modelo de negocio, ni el vídeo.

Finalizados los plazos se publicará la lista definitiva de aspirantes, en las oficinas de IDEA y en la web de IDEA.

7.- JURADO

El jurado, estará presidido por el Concejal de desarrollo económico, trabajo y proyectos europeos y estará compuesto por un representante de IDEA, la Concejal de Mercados, un representante de la Unidad de contratación y Servicios Públicos, un

representante del CEEI (Centre europeo de empresas innovadoras), un representante de la Asociación Empresarial de Alzira y un representante del CIPFP Luis Suñer Sanchis de Alzira.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará los proyectos presentados en base a los siguientes criterios:

- Carácter innovador y/o diferenciador del proyecto en el ámbito del mercado municipal y/o necesidad que satisface.
- Idoneidad y adaptación al Mercado Municipal de la Vila.
- Oportunidad y viabilidad empresarial del proyecto.
- Calidad y claridad en la exposición de la idea
- Que las características del candidato y su capacidad técnica y empresarial se ajustan a los objetivos de las presentes bases.
- Conocimiento del mercado y de la competencia.
- Potencial del crecimiento de la empresa.
- Producción sostenible o ecológica del producto.
- Producción artesana.
- Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías y la creación de puestos de trabajo.

9.- RESOLUCIÓN DEL PREMIOS

La resolución del premio se realizará a puerta cerrada, después de haber escuchado la defensa de los proyectos presentados, y en ella se determinarán los premiados, establecidos en la Base 2ª.

Los premios podrán quedar desiertos en el caso de no conseguir la puntuación mínima exigida por el Jurado. El fallo será inapelable, excepto error material.

10.- CAUSA DE PÉRDIDA O REVOCACIÓN DE PREMIOS

El año de permanencia en la parada empezará a contar desde la fecha de formalización del contrato con el Ayuntamiento elaborado por la Sección de Servicios Públicos. Los ganadores podrán incorporándose al Mercado Municipal de la Villa previa reserva y disponibilidad de las instalaciones, y decaerán en su derecho a disfrutar del mismo en los siguientes casos:

- Cuando no demuestran que han iniciado la actividad o trasladado el domicilio de la misma a las instalaciones del Mercado Municipal la Vila dentro del plazo correspondiente al goce de su premio.
- Cuando no firmen el documento de aceptación de las normas de funcionamiento del Mercado Municipal la Vila.

En caso de que por alguna causa, el ganador/a de el premio, renuncie al premio, en cualquier momento, podrá ser sustituido en el disfrute del premio, por el tiempo que reste, por la siguiente persona, por orden de lista. La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases, así como de las decisiones que Jurado pueda aportar porque estas puedan ser interpretadas o aplicadas.

11.- LEGISLACIÓN

Los premios regulados en las presentes Bases se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, para lo cual se seguirán los criterios establecidos en la Base 6ª, siempre que cumplan los requisitos exigidos y se acompañe la documentación necesaria. En todo caso, le será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.>>

Habiendo realizado la oportuna propuesta de gastos al área de intervención, y existiendo consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 2018 2410 47000, retención num. 2.2018.1.01978.

Consta en el expediente informe-propuesta emitido por el Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos.

Y atendiendo a lo que dispone el Decreto de Alcaldía núm. 32, de fecha 17 de Junio de 2.015, por el tenor del cual se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que a virtud del art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente al Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas de los premios "CREA UNA IDEA AL MERCAT DE LA VILA".

SEGUNDO.- Convocar los Premios "CREA UNA IDEA AL MERCAT DE LA VILA" y publicar las bases de la convocatoria en el portal de la ciudadanía para su tramitación telemática, en la web municipal y en la web de IDEA así como el tablón de anuncios para el conocimiento de la ciudadanía.

TERCERO.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

<< Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 3 de julio de 2018, por el que se convoca los Premios "CREA UNA IDEA AL MERCAT DE LA VILA"

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria que su texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

Impulsar de forma directa una nueva empresa de Alzira con la cesión de un lugar en el Mercado Municipal de la Villa durante un año.

Segundo. Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas que ya estén desarrollando o ya hayan constituido una actividad profesional y/o empresarial, en Alzira y el modelo de negocio se desarrolle adecuadamente en el Mercado de la Villa.

Las empresas beneficiarias de esta iniciativa tendrán que ser, prioritariamente, empresas con un componente diferenciador y con vocación de perdurabilidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del premio Crea una idea al Mercado de la Vila han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de julio de 2018.

Quarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre del ejercicio actual, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

Se concederán 2 premios en especie, valorado entre 851,50 € y 2840.40€ anuales según el lugar a elegir, financiado por el Ayuntamiento de Alzira, el cual equivale al coste del disfrute de los servicios del Mercado Municipal de la Vila, durante 1 año, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00, con un mínimo de 6 horas de atención al público.

Sexto.- Documentación:

Los documentos requeridos serán:

1. Solicitud de participación modelo normalizado del Ayuntamiento de Alzira.
2. Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitante o, si procede, de su representante legal: NIF o CIF, junto con la escritura, en su caso.
3. Será requisito, del mismo modo, adjuntar a los mismos una presentación escrita de la empresa o proyecto, en la cual se subrayan los aspectos relacionados en la Base 8.^a De manera opcional, pero valorable, para reforzar esta presentación podrá ayudarse con *material multimedia.
4. Exposición y defensa del proyecto ante el jurado de los premios. Los candidatos tendrán que personarse en las dependencias de IDEA, el día y la hora que se les comunique, una vez se confirme la aceptación de la candidatura, para la exposición y defensa del proyecto ante el jurado de los premios.
5. Compromiso de darse de alta en la actividad (en caso de emprendedores) o de cambio de domicilio de la actividad durante el presente ejercicio (en caso de personas o empresas en ejercicio), en la dirección del MERCADO MUNICIPAL LA VILA, Plaza de la Capilla de la Sangre- Calle de la Sangre (Alzira), para poder disfrutar del premio. Se une a las bases modelo normalizado de Declaración,

como anexo I. Para acreditar este requisito tendrá que aportar la correspondiente alta en el censo de obligados tributarios (Mod. 036) y en el régimen de la seguridad social correspondiendo (en caso de nueva actividad) o acreditar el cambio de domicilio en el mismo documento, en caso de empresas que ya estuvieron en activo, que demuestre que han iniciado la actividad o trasladado el domicilio de la misma a las instalaciones del MERCADO MUNICIPAL DE LA VILA dentro del plazo correspondiente al disfrute de su premio. Esta documentación tendrá que presentarse por Registro de Entrada, dirigida a IDEA, para su oportuna comprobación.

6. Compromiso de aceptación, en caso de resultar beneficiario de algún premio, de las normas de funcionamiento del MERCADO MUNICIPAL LA VILA y de las condiciones de prestación de los servicios. De no firmar este compromiso decaerá en su derecho a disfrutar del premio. Se une en las bases del documento de compromiso como anexo II.
7. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Administración Local, a tal efecto de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez de las cuales tendrá que extenderse hasta la fecha de concesión del premio. Entre esta documentación, tendrá que aportarse:
 - Autorización expresa en el Ayuntamiento de Alzira para obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, así como frente a la Administración Local, en este caso el solicitante no tendrá que aportar las correspondientes certificaciones.
 - En el supuesto de falta de autorización, tendrá que presentarse certificación expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente dispuestas.

Tanto las bases como la instancia y resto de documentos anejos citados estarán a disposición de los participantes en la oficinas de IDEA, en C/ Ronda de Algemesí, nº 4 de Alzira C.P. 46600 y se publicarán en la web municipal www.idea-alzira.com

Séptimo. Resolución:

La resolución del premio se realizará a puerta cerrada, después de haber escuchado la defensa de los proyectos presentados, y en ella se determinarán los premiados, establecidos en la Base 2ª. >>

CUARTO.- Suministrar a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme al que dispone el artículo cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

Identificador fTnb 7ZSK guHw 8FFn q2r+ 062O 0Wc= (Vàlid indefinidament)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 19/07/2018 9:01:40

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 19/07/2018 9:01:39

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA